

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso que se encuentra terminado y archivado desde noviembre de 2018; en memoriales que anteceden la Oficina de Registro informó que se registró proceso por jurisdicción coactiva en el predio 100-146304.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 28 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2017-00162-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUZ MARIA Y JUAN CARLOS VALLEJO VARGAS
DEMANDADOS	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO SA Y CERROS DE NIZA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se agrega al dossier y se pone en conocimiento de las partes la respuesta arribada por la oficina de Registro, teniendo en cuenta que la medida cautelar respecto del inmueble con FMI No. 100-146304 fue levantada desde la terminación de este asunto; de lo anterior emerge que presuntamente el oficio de cancelación no ha sido tramitado ante esa dependencia, por lo que se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**